ACTA DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1
CONTRATO DE OBRA
1001-2024 SAMC

CONTRATISTA:	**MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS**
NIT:	900.671.190-4
OBJETO:	«CONTRATAR LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN ORDENADAS EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O POLICIVOS EMITIDOS POR AUTORIDAD LOCAL O POR ORDEN JUDICIAL, ASÍ COMO LOS IMPARTIDOS EN LOS OPERATIVOS POR EL ALCALDE LOCAL»
FECHA DE INICIO:	Catorce (14) de enero de 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Diez (10) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Trece (13) de noviembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000)
ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000)
PLAZO DE PRORROGA No. 1:	Tres (3) meses Contados a partir del catorce (14) de noviembre de 2025 (inclusive) y hasta el trece (13) de febrero de 2026 (inclusive)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA PRORROGA No. 1:	Trece (13) meses
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL INCLUIDA ADICIÓN Y PRÓRROGA:	Trece (13) de febrero de 2026 (inclusive)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN No.1 DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000)

Entre los suscritos **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.075.201 de Bogotá, en calidad de Alcalde Local de Suba, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de Julio de 2024, *"Por medio del cual se efectúan unos nombramientos (Alcalde Local Código 030 - grado 05 de la Alcaldía Local de Suba) en armonía con el acta de posesión No. 251 de fecha 18 de julio de 2024"*, y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollos Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 469 de 2009, quién para efectos del presente documento se

denominará **EL FONDO**, de una parte y por la otra **MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS,** con **NIT 900.671.190-4** representada legalmente por **KELLY GIOVANNA MORA BLANCO**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.022.984.885 de Bogotá**, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido prorrogar el contrato No. **1001-2024 SAMC**, la cual se rige por las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el catorce (14) de enero de 2025, las partes suscribieron acta de inicio del contrato No. **1001-2024 SAMC,** por un plazo de diez (10) meses y un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000),** equivalentes a **126,44 SMMLV.**

SEGUNDA. – Que el veintidós (22) de octubre de 2025, mediante solicitud de modificación contractual, realizada por **ERICK LEANDRO VALBUENA CARDENAS**, quien obra como apoyo a la supervisión **y CÉSAR SALAMANCA ROJAS** supervisor del Contrato No. 1001-2024 SAMC, suscrito con, **MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS,** con NIT. 900.671.190-4; se solicita **ADICIÓN No. 1** por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS** (**$90.000.000)** y la **PRÓRROGA No. 1** por un plazo de TRES (3) MESES contados a partir del catorce (14) de noviembre de 2025 (inclusive) y hasta el trece (13) de febrero de 2026.

TERCERA. – Los presupuestos de hecho y de derecho que fundamentan la **ADICIÓN No. 1** por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS** (**$90.000.000),** equivalentes a **63,22 SMMLV**, a un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y la **PRÓRROGA No. 1** por un plazo de **TRES (3) MESES** contados a partir del catorce (14) de noviembre de 2025 (inclusive) y hasta el trece (13) de febrero de 2026, así como el análisis del porcentaje del valor a adicionar expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), junto con la justificación jurídica, técnica, financiera y demás consideraciones pertinentes, se encuentran detalladamente descritos en el documento denominado **«SOLICITUD ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO 1001-2024».**

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Prorrogar el Contrato No. 1001-2024 SAMC, por un plazo de tres (3) meses, contados a partir del primero (1°) de marzo de 2026 (inclusive), hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026 (inclusive). En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el treinta y uno (31) de mayo de 2026 (inclusive). **En consecuencia, el plazo total del contrato incluida la Prórroga No. 1 será de catorce (14) meses.**

SEGUNDO. - Adicionar el Contrato No. 1001-2024 SAMC en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS** (**$90.000.000) M/CTE,** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2118, con fecha de expedición 31 de octubre de 2025 y con cargo al rubro O230117459920242537. En consecuencia, el valor total del contrato incluida la adición asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000), equivalentes a 189,67 SMMLV.**

TERCERO - El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de prórroga del contrato, la cual deberá ser publicada en la plataforma transaccional SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la prórroga del convenio.

CUARTO. - Los demás términos y condiciones del Contrato No. 1001-2024 SAMC**,** permanecen vigentes e incólumes.

QUINTO. - La presente prórroga se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la

plataforma transaccional SECOP II.

SEXTO. - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Proyectó: Jean Carlos Hoyos Benitez – Abogado Oficina Contratación CPS 798-2025
Reviso: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación C)25